

## ACTA N° 8

En acta de sesión extraordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento de Dzidzantún, Yucatán de fecha 21 de Noviembre del 2018, siendo las 3:32 P.M en el salón de sesiones de este palacio municipal se reunieron los regidores. c.c. Ismael Aguilar Puc, Lorna Guadalupe canto Zaldivar, Juan Carlos Castillo Herrera, Neri Isabel May Soberanis, Luis Alberto Pacheco Zaldivar, Lorenzo Zaldivar Lizama, Mirza Cristina Jiménez Escamilla, Mirla del Socorro Tec Castillo, para realizar la sesión extraordinaria de cabildo de acuerdo al orden del día planteado:

- I Pase de lista
- II Lectura del acta anterior
- III Ley de ingresos 2019

Una vez realizado el pase de lista y habiendo el quorum requerido, se paso al punto II en el que el secretario municipal c. Juan Carlos Castillo Herrera realizó la lectura del acta anterior con fecha 29 de octubre del 2018 al final de la lectura se procedió con las firmas de aprobación, en la que no hubo incidencias.

Siguiendo con el orden del día el presidente Ismael Aguilar Puc procedió a dar lectura a la relación de los artículos de la ley de hacienda del municipio Dzidzantún que serán modificados para el ejercicio 2019, que a continuación se detallan.

DZIDZANTÚN, YUCATAN A 19 DE NOVIEMBRE 2018

**RELACION DE LOS ARTICULOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE DIDZANTUN QUE SERAN MODIFICADOS PARA EL EJERCICIO 2019.**

**DE LOS SALARIOS MINIMOS VIGENTES**

**Art. 37** Se modifica el término de "salarios mínimos" a unidades de medida y actualización "U.M.A." para los tarifas que se encuentren en salarios mínimos.

**TITULO TERCERO**

**DE LOS IMPUESTOS**

**CAPITULO I**

**IMPUESTO PREDIAL**

**DE LA TARIFA**

Se modifica el **art. 47** para el cálculo del valor catastral de los predios que servirán de base para el pago del impuesto predial, se aplicara la siguiente tarifa, una vez calculado el valor catastral, el impuesto predial se determinara aplicando la tasa 0.10% que sustituye a la actual del 0.20% sobre el valor catastral.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Mod  
Neri Isabel Sobrinos*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DZIDZANTÚN, YUCATAN A 19 DE NOVIEMBRE 2018

**Zona Costera**

**DE LA TARIFA**

Para el cálculo del valor catastral de los predios que servirán de base para el impuesto predial, se aplicará el factor del 0.01 sobre el valor catastral suprimiendo el factor actual del 0.02.

Todo predio destinado a la producción agropecuaria el importe de \$ 20.00 pesos sustituye al actual importe de \$ 2.00 pesos.

**DEL PAGO**

Se modifica el **Artículo 48.-** El impuesto predial sobre la base de valor catastral deberá cubrirse por bimestres anticipados dentro de los primeros quince días de cada uno de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año.

Cuando el contribuyente pague el impuesto predial correspondiente a una anualidad, durante el mes de enero, gozará de un descuento del 20%, durante el mes de febrero, gozará de un descuento del 15%, y durante el mes de marzo, gozará de un descuento del 10%, de ese año, sobre el importe de dicho impuesto; para el caso de la zona costera, cuando el contribuyente sea natural

38

del municipio de Dzidzantún y pague el impuesto predial correspondiente a una anualidad, durante los meses de enero, febrero y marzo de dicho año, gozará de un descuento del 50% y para todos los demás un descuento del 25%, sobre el importe de dicho impuesto.

### DE LA TARIFA

Se modifica el **art. 52** cuando la base del impuesto predial, sean las rentas, frutos civiles o cualquier otra contraprestación generada por el uso o goce o por permitir la ocupación de un inmueble por cualquier título, el impuesto se pagara mensualmente conforme a las siguientes modificaciones.

#### DESTINO

#### FACTOR

Habitacional

3% sustituye al .50 mensual sobre el monto de la contra prestación

Otros

5% sustituye el .70% mensual sobre el monto de la contraprestación

*[Handwritten signatures and names on the left margin]*  
Neri Tzabel May Soberanis

**CAPITULO VIII**

**DERECHOS POR LICENCIAS Y PERMISOS**

<sup>48</sup> Se modifica el **art. 113**, la tarifa que se cobrara por el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos con giros relacionados con la venta de bebidas alcohólicas quedara de la siguiente manera.

Concepto	Expedición	Revalidación
I.- Vinaterías o licorerías	\$50,000	\$4,000
II.- Expendios de cerveza	\$50,000	\$4,000
III.- Supermercados con departamento de licores	\$50,000	\$4,000
IV.- Minisúper con venta de bebidas alcohólicas	\$50,000	\$2,000
V.- Centros nocturnos y discotecas	\$50,000	\$2,000
VI.- Cantinas y bares	\$50,000	\$2,000
VII.- Clubes sociales	\$50,000	\$2,000
VIII.- Salones de baile	\$50,000	\$2,000
IX.- Restaurantes, hoteles y moteles	\$50,000	\$2,000

Mal Sobranos

*(Handwritten signatures and marks on the left margin)*



DZIDZANTÚN, YUCATAN A 19 DE NOVIEMBRE 2018

**DE LA TARIFA**

Se modifica el **art. 114** para el otorgamiento e los permisos para luz y sonido, bailes populares y verbenas por un importe de \$ 2,000.00 que sustituye al actual por un importe de \$ 300.00 por día.



Neri Tzobel Sobranis



A continuación se hace la lectura de la exposición de los motivos por lo cual se realizan las modificaciones de la Ley de Hacienda del municipio de Dzidzantún para el ejercicio 2019

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de un análisis y revisión de la ley de hacienda del municipio de Dzidzantún se determinó adecuar las tarifas vigentes, con el objetivo de que estas sean justas y equilibras y sobre todo que no afecte la economía familiar de la comunidad, de igual manera proponer estrategias e incentivos para incrementar el porcentaje de recaudación entre la población, transparentando la recaudación y como objetivo principal que se aplique en programas sociales que beneficie a los más vulnerables.

Del porcentaje actual aplicable al impuesto predial se analizó que en la cabecera municipal disminuyó la recaudación al considerar que dicho factor elevó de manera considerable el importe a pagar afectando al padrón de contribuyentes que pagan cada año. Para el presente año se tiene como objetivo incrementar el porcentaje de sujetos obligados por esta ley. De igual manera se otorgara descuentos proporcionales durante los meses de enero, febrero y marzo, y para el caso de la zona costero los que demuestren con documentos que son naturales del municipio y tengan sus bienes inmuebles en santa clara gozaran de un descuento del 50% durante los meses de enero, febrero y marzo

DZIDZANTÚN, YUCATAN A 19 DE NOVIEMBRE 2018

*[Handwritten signature]*

78 El estado, año con año tiene un crecimiento constante, favoreciendo que diversas empresas inviertan en los municipios, por tal motivo los predios son arrendados u otros son construidos, para incrementar el importe de recaudación en los predios que ya no pagaran su impuesto predial como casa habitación se aumenta la tarifa en porcentaje de los predios que pagaran en base en rentas

*[Handwritten signature]*

Respecto a los predios destinados a la producción agropecuaria se tomara en cuenta cuando el obligado a solicitud exprese manifieste que no posee otras propiedades y giros comerciales dados de alta ante la secretaria hacienda y crédito público que le generen ingresos, ante tal situación se le mantendrá el importe actual por hectárea.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Respecto a la tarifa para el otorgamiento de los permisos para luz y sonido y bailes se determina que estos espectáculos solo benefician al empresario, al municipio le genera gastos extraordinarios como el consumo de energía eléctrica, el pago de personal eventual para la limpieza y gastos de seguridad pública.

Man Teobal Sobierani

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DZIDZANTÚN, YUCATAN A 19 DE NOVIEMBRE 2018

Respecto al pago de las licencias comerciales de los establecimientos de bebidas alcohólicas el incremento a la revalidación anual se determina que las grandes empresas en su mayoría son las dueñas de las patentes establecidas en el municipio, estas no tendrán problemas a la presente modificación, con respecto a los avecindados del municipio y que no tengan otro giro comercial se les respetara la tarifa actual.

Por tal motivo para atender las nuevas demandas de la comunidad en cuanto que desea un crecimiento ordenado, y unas tarifas justas para realizar el pago de sus contribuciones se propone realizar las modificaciones pertinentes a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.



Non Isabel Severan is



78

98

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZIDZANTUN, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I  
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá el H. Ayuntamiento de Dzidzantun, Yucatán, a través de la Tesorería Municipal, durante el Ejercicio Fiscal del año 2019.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Dzidzantun, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzidzantun, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y Federal.

**Artículo 3 .-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzidzantun, Yucatán, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las respectivas Leyes que se fundamenten.

CAPÍTULO II  
De los Conceptos de Ingresos

**Artículo 4.-** Los ingresos municipales se integrarán con los siguientes conceptos:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de Mejoras;
- IV. Productos;

- 108
- V. Aprovechamientos;
  - VI. Participaciones;
  - VII. Aportaciones, y
  - VIII. Ingresos Extraordinarios.

**Artículo 5.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantun, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, en concepto de Impuestos, son los siguientes:

<b>Impuestos</b>	\$ 634,274.00
<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	\$ 37,492.00
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 37,492.00
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 310,648.00
> Impuesto Predial	\$ 310,648.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 208,884.00
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 208,884.00
Accesorios	\$ 77,250.00
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ 25,750.00
> Multas de Impuestos	\$ 25,750.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ 25,750.00
<b>Otros Impuestos</b>	\$ 0.00
<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$ 0.00

**Artículo 6.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantun, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, en concepto de Derechos, son los siguientes:

<b>Derechos</b>	\$ 486,324.00
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.</b>	\$ 96,408.00
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la	\$ 48,204.00



118

vía o parques públicos	
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 48,204.00
<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>\$ 302,078.00</b>
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	\$ 0.00
> Servicio de Alumbrado público	\$ 0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos.	\$ 84,965.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$ 47,854.00
> Servicio de Panteones	\$ 44,500.00
> Servicio de Rastro	\$ 36,985.00
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	\$ 41,875.00
> Servicio de Catastro	\$ 45,899.00
<b>Otros Derechos</b>	<b>\$ 87,838.00</b>
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 22,485.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 18,945.00
> Expedición de certificados, constancias, fotografías, copias y formas oficiales	\$ 23,964.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$ 22,444.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 0.00
<b>Accesorios</b>	<b>\$ 0.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	\$ 0.00
> Multas de Derechos	\$ 0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	\$ 0.00
<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</b>	<b>\$ 0.00</b>

128  
**Artículo 7.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantun, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, en concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

<b>Contribuciones de mejoras</b>	\$ 36,064.00
<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>	\$ 36,064.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$ 36,064.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$ 0.00
<b>Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$ 0.00

**Artículo 8.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantun, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, en concepto de Productos, son los siguientes:

<b>Productos</b>	\$ 333,843.00
<b>Productos de tipo corriente</b>	\$ 22,124.00
> Derivados de Productos Financieros	\$ 22,124.00
Productos de capital	\$ 0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$ 0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$ 0.00
<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$ 311,719.00
> Otros Productos	\$ 311,719.00

**Artículo 9.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantun, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, en concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

<b>Aprovechamientos</b>	\$ 214,367.00
-------------------------	---------------



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Neri Teófilo Sobreros

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

138

<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	\$ 214,367.00
> Infracciones por faltas administrativas	\$ 41,854.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$ 33,945.00
> Cesiones	\$ 0.00
> Herencias	\$ 0.00
> Legados	\$ 0.00
> Donaciones	\$ 25,846.00
> Adjudicaciones Judiciales	\$ 0.00
> Adjudicaciones administrativas	\$ 0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$ 0.00
> Subsidios de organismos públicos y Privados	\$ 0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$ 0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$ 112,722.00
> Aprovechamientos diversos de tipo Corriente	\$ 0.00
<b>Aprovechamientos de capital</b>	\$ 0.00
<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$ 0.00

**Artículo 10.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantun, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, en concepto de Participaciones, son los siguientes:

<b>PARTICIPACIONES</b>	\$16,976,886.00
------------------------	-----------------

**Artículo 11.-** Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantun, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, en concepto de Aportaciones, son los siguientes:

<b>APORTACIONES</b>	\$9,361,752.00
---------------------	----------------



Artículo 12.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Dzidzantun, Yucatán, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2019, en concepto de Ingresos Extraordinarios, son los siguientes:

Ingresos por ventas de bienes y servicios	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$ 0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$ 0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$ 0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 0.00
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	\$ 0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$ 0.00
Transferencias del Sector Público	\$ 0.00
Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00
Ayudas sociales	\$ 0.00
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos	\$ 0.00
Convenios	\$ 0.00
>Con la Federación o el Estado: Hábitat, Tu Casa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Públicos, Subsemun , entre otros.	\$ 25,000,000.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
Endeudamiento interno	\$ 0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$ 0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$ 0.00

<b>EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE DZIDZANTUN, YUCATÁN, PERCIBIRÁ EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, ASCENDERÁ A:</b>	<b>\$ 53,043,510.00</b>
---	-------------------------

158  
**Artículo 13.-** Las contribuciones causadas en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago, se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

**Artículo 14.-** El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Dzidzantun, Yucatán, o con los formatos de declaración sellados por la misma Tesorería.

**Artículo 15.-** Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Dzidzantun, Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación.

**Artículo 16.-** El Ayuntamiento de Dzidzantun, Yucatán, podrá celebrar con el Gobierno del Estado los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

#### Transitorio:

**Artículo único.-** Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

A continuación se realizó la presentación del calendario de ingresos del ejercicio fiscal 2019 del municipio de Dzidzantun.



**MUNICIPIO DE DZIDZANTUN**  
**Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2019**

	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	<b>53,043,510.00</b>	<b>4,547,653.92</b>	<b>4,836,491.50</b>	<b>5,137,145.02</b>	<b>4,192,132.32</b>	<b>4,224,371.08</b>	<b>4,411,044.99</b>	<b>4,581,991.44</b>	<b>4,618,766.16</b>	<b>4,344,315.04</b>	<b>4,488,726.14</b>	<b>3,920,867.96</b>	<b>3,740,004.41</b>
Impuestos	634,274.00	122,992.92	109,305.66	73,633.26	53,937.19	42,586.79	36,244.05	30,998.06	34,889.60	30,998.06	36,382.28	32,876.98	29,429.16
Impuestos sobre los ingresos	37,492.00	10,872.68	8,998.08	5,248.88	3,374.28	1,874.60	1,499.68	749.84	1,199.74	749.84	1,237.24	674.86	1,012.28
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	37,492.00	10,872.68	8,998.08	5,248.88	3,374.28	1,874.60	1,499.68	749.84	1,199.74	749.84	1,237.24	674.86	1,012.28
Impuestos sobre el patrimonio	310,648.00	90,087.92	74,555.52	43,490.72	27,958.32	15,532.40	12,425.92	6,212.96	9,940.74	6,212.96	10,251.38	5,591.66	8,387.50
> Impuesto Predial	310,648.00	90,087.92	74,555.52	43,490.72	27,958.32	15,532.40	12,425.92	6,212.96	9,940.74	6,212.96	10,251.38	5,591.66	8,387.50
>	0.00												
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	208,884.00	16,084.07	18,799.56	18,172.91	16,501.84	18,381.79	16,292.95	17,546.26	17,337.37	17,546.26	18,172.91	19,426.21	14,621.88
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	208,884.00	16,084.07	18,799.56	18,172.91	16,501.84	18,381.79	16,292.95	17,546.26	17,337.37	17,546.26	18,172.91	19,426.21	14,621.88
>	0.00												
Impuestos al comercio exterior	0.00												
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00												
Impuestos Ecológicos	0.00												
>	0.00												
Accesorios	77,250.00	5,948.25	6,952.50	6,720.75	6,102.75	6,798.00	6,025.50	6,489.00	6,411.75	6,489.00	6,720.75	7,184.25	5,407.50
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	25,750.00	1,982.75	2,317.50	2,240.25	2,034.25	2,266.00	2,008.50	2,163.00	2,137.25	2,163.00	2,240.25	2,394.75	1,802.50
> Multas de Impuestos	25,750.00	1,982.75	2,317.50	2,240.25	2,034.25	2,266.00	2,008.50	2,163.00	2,137.25	2,163.00	2,240.25	2,394.75	1,802.50
> Gastos de Ejecución de Impuestos	25,750.00	1,982.75	2,317.50	2,240.25	2,034.25	2,266.00	2,008.50	2,163.00	2,137.25	2,163.00	2,240.25	2,394.75	1,802.50
> Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00												
Cuotas para el Seguro Social	0.00												
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00												
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00												
Accesorios	0.00												

May  
Niribab/Sobervanis

168

168










Contribuciones de mejoras	36,064.00	2,776.93	3,245.76	3,137.57	2,849.06	3,173.63	2,812.99	3,029.38	2,993.31	3,029.38	3,137.57	3,353.95	2,524.48
Contribución de mejoras por obras públicas	36,064.00	2,776.93	3,245.76	3,137.57	2,849.06	3,173.63	2,812.99	3,029.38	2,993.31	3,029.38	3,137.57	3,353.95	2,524.48
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	36,064.00	2,776.93	3,245.76	3,137.57	2,849.06	3,173.63	2,812.99	3,029.38	2,993.31	3,029.38	3,137.57	3,353.95	2,524.48
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	486,324.00	37,446.95	43,769.16	42,310.19	38,419.60	42,796.51	37,933.27	40,851.22	40,364.89	40,851.22	42,310.19	45,228.13	34,042.68
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	96,408.00	7,423.42	8,676.72	8,387.50	7,616.23	8,483.90	7,519.82	8,098.27	8,001.86	8,098.27	8,387.50	8,965.94	6,748.56
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	48,204.00	3,711.71	4,338.36	4,183.75	3,808.12	4,241.95	3,759.91	4,049.14	4,000.93	4,049.14	4,193.75	4,482.97	3,374.28
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	48,204.00	3,711.71	4,338.36	4,183.75	3,808.12	4,241.95	3,759.91	4,049.14	4,000.93	4,049.14	4,193.75	4,482.97	3,374.28
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos por prestación de servicios	302,078.00	23,260.01	27,187.02	26,280.79	23,864.16	26,582.86	23,582.08	25,374.55	25,072.47	25,374.55	26,280.79	28,093.25	21,145.46
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Derechos por Servicio de Depósito Municipal de Vehículos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Servicio de Limpieza, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	84,985.00	6,542.31	7,646.85	7,391.56	6,712.24	7,476.92	6,627.27	7,137.06	7,052.10	7,137.06	7,391.56	7,901.75	5,947.55
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	47,854.00	3,664.76	4,306.86	4,163.30	3,780.47	4,211.15	3,732.61	4,019.74	3,971.88	4,019.74	4,163.30	4,450.42	3,349.78
> Servicio de Panteones	44,500.00	3,426.50	4,005.00	3,871.50	3,515.50	3,916.00	3,471.00	3,738.00	3,693.50	3,738.00	3,871.50	4,138.50	3,115.00
> Servicio de Rastro	36,985.00	2,847.85	3,328.65	3,217.70	2,921.82	3,254.68	2,884.83	3,106.74	3,069.76	3,106.74	3,217.70	3,439.61	2,588.95
> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Tránsito Municipal)	41,875.00	3,224.38	3,768.75	3,643.13	3,308.13	3,685.00	3,266.25	3,517.50	3,475.63	3,517.50	3,643.13	3,894.38	2,931.25
> Servicio de Catastro	45,899.00	3,534.22	4,130.91	3,983.21	3,626.02	4,039.11	3,580.12	3,855.52	3,809.62	3,855.52	3,993.21	4,268.61	3,212.93
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Derechos	87,838.00	6,763.53	7,905.42	7,641.91	6,939.20	7,729.74	6,851.36	7,378.39	7,250.55	7,378.39	7,641.91	8,168.93	6,148.66
> Licencias de funcionamiento y Permisos Urbano	22,485.00	1,731.35	2,023.65	1,956.20	1,776.32	1,978.68	1,753.83	1,888.74	1,866.26	1,888.74	1,956.20	2,091.11	1,573.95
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	18,945.00	1,458.77	1,705.05	1,648.22	1,496.66	1,667.16	1,477.71	1,591.38	1,572.44	1,591.38	1,648.22	1,761.89	1,326.15
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	23,964.00	1,845.23	2,156.76	2,084.87	1,893.16	2,108.83	1,869.19	2,012.98	1,989.01	2,012.98	2,084.87	2,228.65	1,677.48
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	22,444.00	1,728.19	2,019.96	1,952.63	1,773.08	1,975.07	1,750.63	1,885.30	1,862.85	1,885.30	1,952.63	2,087.29	1,571.08
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Multas de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00















Participaciones y Aportaciones	51,338,638.00	4,342,224.95	4,630,832.02	4,970,369.74	4,053,617.89	4,087,571.66	4,291,294.30	4,461,063.16	4,495,016.93	4,223,386.75	4,359,201.84	3,788,425.37	3,635,633.39
Participaciones	16,976,886.00	1,409,081.54	1,697,688.60	2,037,226.32	1,120,474.48	1,154,428.25	1,358,150.88	1,527,919.74	1,561,873.51	1,290,243.34	1,426,058.42	1,273,266.45	1,120,474.48
> Participaciones Federales y Estatales	16,976,886.00	1,409,081.54	1,697,688.60	2,037,226.32	1,120,474.48	1,154,428.25	1,358,150.88	1,527,919.74	1,561,873.51	1,290,243.34	1,426,058.42	1,273,266.45	1,120,474.48
>	0.00												
Aportaciones	9,361,752.00	849,810.08	849,810.08	849,810.08	849,810.08	849,810.08	849,810.08	849,810.08	849,810.08	849,810.08	849,810.08	431,825.58	431,825.58
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,179,845.00	417,984.50	417,984.50	417,984.50	417,984.50	417,984.50	417,984.50	417,984.50	417,984.50	417,984.50	417,984.50	0.00	0.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	5,181,907.00	431,825.58	431,825.58	431,825.58	431,825.58	431,825.58	431,825.58	431,825.58	431,825.58	431,825.58	431,825.58	431,825.58	431,825.58
>	0.00												
Convenios	25,000,000.00	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33
> Con la Federacion o el Estado: Habitat, TuCasa, 3x1 migrantes, Rescate de Espacios Publicos, Subsemun,pago de pasivos laborales entre otros.	25,000,000.00	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33	2,083,333.33
>	0.00												
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias internas y Asignaciones del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Ayudas sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Transferencias de Fideicomisos, mandatos y analogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												
Ingresos derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
>	0.00												







**Presidente**  
**Sindico**  
**Secretario**  
**Tesorero**






H. AYUNTAMIENTO  
 DZIDZANTUN, YUC.  
 2018 - 2021  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO  
 DZIDZANTUN, YUC.  
 2018 - 2021  
 SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE DZIDZANTUN  
 Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019

Total	Ingreso Estimado
	53,043,510.00
<b>Impuestos</b>	<b>634,274.00</b>
<b>Impuestos sobre los ingresos</b>	<b>37,492.00</b>
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	37,492.00
>	0.00
<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>310,648.00</b>
> Impuesto Predial	310,648.00
>	0.00
<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>208,884.00</b>
> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	208,884.00
>	0.00
<b>Impuestos al comercio exterior</b>	<b>0.00</b>
<b>Impuestos sobre Nóminas y Asimilables</b>	<b>0.00</b>
<b>Impuestos Ecológicos</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Accesorios</b>	<b>77,250.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	25,750.00
> Multas de Impuestos	25,750.00
> Gastos de Ejecución de Impuestos	25,750.00
<b>Otros Impuestos</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00
Accesorios	0.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	<b>36,064.00</b>
Contribución de mejoras por obras públicas	36,064.00
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	36,064.00
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	0.00
>	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
<b>Derechos</b>	<b>486,324.00</b>
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	<b>96,408.00</b>
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	48,204.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	48,204.00
>	0.00
<b>Derechos a los hidrocarburos</b>	<b>0.00</b>
<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>302,078.00</b>
> Servicios de Agua potable, drenaje y alcantarillado	0.00
> Servicio de Alumbrado público	0.00
> Servicio de Limpia, Recolección, Traslado y disposición final de residuos	84,965.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	47,854.00
> Servicio de Panteones	44,500.00
> Servicio de Rastro	36,985.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Mar  
 Unisobor Sobranis

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



218

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

> Servicio de Seguridad pública (Policía Preventiva y Transito Municipal)	41,875.00
> Servicio de Catastro	45,899.00
>	0.00
<b>Otros Derechos</b>	<b>87,838.00</b>
> Licencias de funcionamiento y Permisos	22,485.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	18,945.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	23,964.00
> Servicios que presta la Unidad de Acceso a la Información Pública	22,444.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	0.00
>	0.00
<b>Accesorios</b>	<b>0.00</b>
> Actualizaciones y Recargos de Derechos	0.00
> Multas de Derechos	0.00
> Gastos de Ejecución de Derechos	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
<b>Productos</b>	<b>333,843.00</b>
<b>Productos de tipo corriente</b>	<b>22,124.00</b>
> Derivados de Productos Financieros	22,124.00
<b>Productos de capital</b>	<b>0.00</b>
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	0.00
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	0.00
>	0.00
>	0.00
<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>311,719.00</b>
> Otros Productos	311,719.00
<b>Aprovechamientos</b>	<b>214,367.00</b>
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>214,367.00</b>
> Infracciones por faltas administrativas	41,854.00
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	33,945.00
> Cesiones	0.00
> Herencias	0.00
> Legados	0.00
> Donaciones	0.00
> Adjudicaciones Judiciales	25,846.00
> Adjudicaciones administrativas	0.00
> Subsidios de otro nivel de gobierno	0.00
> Subsidios de organismos públicos y privados	0.00
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	0.00
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	112,722.00
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	0.00
<b>Aprovechamientos de capital</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
>	0.00
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	<b>0.00</b>
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central</b>	<b>0.00</b>
>	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>51,338,638.00</b>
<b>Participaciones</b>	<b>16,976,886.00</b>

Man  
Neri Tobal Sobrinos



Por tal motivo se llevó a votación y fue aprobado por unanimidad.

No habiendo más asuntos a tratar se dio por clausurada la sesión siendo a las 17:00 v del día miércoles 21 de Noviembre del año 2011 instruyendo al secretario municipal para que proceda a la redacción del acta correspondiente dada en la sala de sesiones del palacio municipal del H. Ayuntamiento.

Ismael Aguilar Puc.  
Presidente Municipal

Lorna Guadalupe Canto Zaldivar  
Síndico municipal.

Juan Carlos Castillo Herrera  
Secretario municipal

Neri Isabel May Soberanis  
Regidora

Neri Isabel <sup>May</sup> Soberanis

Luis Alberto Pacheco Zaldivar  
Regidor

Lorenzo Zaldivar Lizama  
Regidor

Mirza Cristina Jimenez Escamilla.  
Regidora

~~Milla~~  
Milla

Mirza del Socorro Tec Castillo  
Regidora